

Montevideo, 4 de agosto de 2017.-

Señor Presidente  
**Parlamentario Arlindo Chinaglia**  
**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

---

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a Usted por lo siguiente:

Los importantes cambios que vienen acaeciendo en los últimos años (sobre todo en el área de las TICs) han significado diversas transformaciones, tanto tecnológicas, como de naturaleza social, económica, educativa y cultural.

Y en esta ocasión interesa señalar en particular la globalización o transnacionalización de determinados fenómenos económicos, que tienen por base los servicios que se prestan por medio de internet, las plataformas digitales, las aplicaciones informáticas y similares (netflix, airbnb, etc.).

La expansión de estos servicios lleva a la necesidad de abordar la cuestión con una perspectiva transnacional -por lo menos regional- y teniendo en cuenta las distintas dimensiones asociadas a dicho fenómeno. Una de las dimensiones más importantes es la relativa al tratamiento fiscal o tributario de estas actividades.

En tal sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha presentado paquetes de medidas para llevar a cabo una reforma integral, coherente y coordinada de la normativa tributaria internacional. Así mismo, en uno de los proyectos de lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS), se mencionan soluciones para limitar los "vacíos legales" a nivel

internacional, vacíos que permiten que los beneficios de empresas se trasladen a países de baja o nula tributación, provocando la pérdida de confianza de los ciudadanos en la imparcialidad del sistema tributario mundial. Dichas soluciones se fundamentan en tres pilares:

- dotar de coherencia a aquellas normas de Derecho interno que abordan actividades transfronterizas;
- reforzar las exigencias de actividad sustancial en los actuales estándares internacionales para así establecer la conexión entre los tributos y el lugar de realización de las actividades económicas y de creación de valor;
- mejorar la transparencia y seguridad jurídica para empresas y administraciones.

En ese marco, la institucionalidad del Mercosur es un instrumento fundamental para procesar encares y tratamientos de corte internacional. Y, asimismo, es de señalar que, dentro de las competencias establecidas en el artículo 4 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, se encuentra las de los literales 11 y 14, es decir, la de ***“Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, por iniciativa propia o a solicitud de otros órganos del MERCOSUR.”***, y la de ***“Elaborar estudios y anteproyectos de Normas nacionales, orientados a la armonización de las legislaciones nacionales de los Estados Partes, los que serán comunicados a los Parlamentos Nacionales a los efectos de su eventual consideración.”***

Como se dijo al comienzo, los cambios y transformaciones se van produciendo de forma acelerada, por lo cual, en los ámbitos estatales y supraestatales es pertinente actuar con la mayor urgencia.

En función de lo dicho precedentemente, es que se le solicita a ese Parlamento lo siguiente:



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
Delegación Uruguay



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

- 1) Emita una declaración haciendo notar la relevancia del tema contenido en la presente nota.
  
- 2) Y, a la vez, se conforme en forma urgente un grupo de trabajo al que se le asigne, con un plazo determinado, la tarea de estudiar y preparar el texto de una posible Recomendación, con una propuesta incluida, tendiente a unificar - en todo lo posible- el régimen tributario relativo a dichas actividades. Recomendación que el Parlamento del Mercosur debiera hacer a los respectivos Parlamentos Nacionales de cada uno de los Estados Parte.

Sin otro particular, saluda a Usted con la mayor consideración.

**José Querejeta**  
Parlamentario